



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 407 -2015-GRC/GA

03 NOV. 2015

Callao, 03 NOV. 2015

VISTOS:

El Expediente N° 1255-2013; la Resolución Gerencial N° 247-2015-GRC/GA, de fecha 01 de julio del 2015; la Resolución Jefatural N° 188-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP, de fecha 12 de marzo del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28703, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que realice las acciones administrativas de reversión a favor del Estado, de aquellos terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, donde no se haya cumplido con lo establecido en la cláusula sexta de los respectivos contratos de adjudicación;

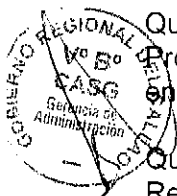
Que, a través del Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28703, teniendo como objetivo establecer el procedimiento administrativo de reversión a favor del dominio del Estado de los lotes de terreno del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, se ha dispuesto que toda referencia al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, se entenderá hecha al Gobierno Regional del Callao, en su calidad de titular del Proyecto;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, el Consejo Regional del Callao encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Entidad, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 247-2015-GRC/GA, de fecha 01 de julio de 2015, se declaró **INFUNDADO** el recurso de Apelación interpuesto por **LUIS ALBERTO MARTINEZ ESPINOZA** contra la Resolución Jefatural N° 188-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP, de fecha 12 de marzo del 2015; que resolvió el Contrato de Adjudicación, de fecha 27 de setiembre del año 1993, celebrado entre el Estado y el recurrente, respecto del predio ubicado en la Manzana C, Lote 22, Barrio XII, Grupo Residencial 6, Sector F, de la Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, inscrito en la Partida Registral N° P01027384, de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos; por causal de resolución contractual contenida en el cuarto párrafo de la cláusula sexta del mencionado contrato;

Que, verificándose de la Resolución Jefatural N° 188-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP, de fecha 12 de marzo del 2015, que se ha omitido considerar y evaluar los descargos ofrecidos por el adjudicatario vía las Hojas de Ruta N° 027711, de fecha 27 de noviembre del 2014, N° 023764, de fecha 20 de octubre del 2014, N° 023763, de fecha 20 de octubre del 2014 y N° 014339, de fecha 23 de junio del 2014, y a fin de garantizar el ejercicio de los derechos procesales de las partes, en aplicación del inciso 1.2 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, por lo que corresponde declarar la nulidad de oficio de la Resolución Jefatural N° 188-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP, de fecha 12 de marzo del 2015, y todos los actos administrativos y de administración realizados sobre su base, disponiendo a la Oficina de Gestión Patrimonial, la emisión de una nueva Resolución





407

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** se haga efectivo lo dispuesto por el artículo 11.3 de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para cuyo efecto se encargará a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo expeditar el cuadernillo correspondiente para su remisión al órgano competente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** al interviniente en el presente procedimiento administrativo, con copia de la presente resolución, conforme a lo previsto por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION

03 NOV. 2015